



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 044 -2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 25 de Junio de 2024

VISTO:

El Expediente N° 01454-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en relación a la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;



Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;



Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", establece lo siguiente: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."*; asimismo, el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la citada Directiva señala: *"El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar"*;

Que, el numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: *"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024", el cual puede ser modificado a

través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, con Nota Informativa N° 107-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 16.01.2024, la Jefatura del Servicio de Farmacia solicita la adquisición de Apósito Transparente Adhesivo 6.5 c.m. x 7 c.m. para atención de pacientes en los diferentes servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses;

Que, con Nota Informativa N° 00132-2024-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 16.01.2024, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento en mérito del pedido del Servicio de Farmacia, solicita la Adquisición del dispositivo médico señalado en el documento que adjunta; asimismo, remite el expediente a la Oficina Ejecutiva de Administración para la continuación del trámite, adjunta las especificaciones técnicas;

Que, con Nota Informativa N° 450-2024-EP-OL-OEA.HONADOMANI.SB, de fecha 08.04.2024, el Jefe del Equipo de Programación remite la indagación de mercado del requerimiento y las Especificaciones Técnicas, para la Adquisición de Apósito Transparente Adhesivo 6.5 c.m. x 7 c.m. para atención de pacientes en los diferentes servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses, el mismo que cuenta con el Proveído N° 881-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 08.04.2024 el cual hace suyo en todos sus extremos el Jefe de la Oficina de Logística;

Que, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento mediante el Proveído N° 139-2024.DAD-HONADOMANI.SB anexando la Nota Informativa N° 860-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 11.04.2024, de la Jefa del Servicio de Farmacia recomiendan remitir el expediente al Departamento de Enfermería como área usuaria, a fin de que pueda realizar la evaluación correspondiente;

Que, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento mediante el Proveído N° 155-2024-DAT-HONADOMANI-SB anexando la Nota Informativa N° 923-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 15.04.2024 la Jefa del Servicio de Farmacia hace de conocimiento los resultados de la evaluación del usuario para la adquisición del dispositivo médico, asimismo, efectúa precisiones respecto de la vigencia mínima de cada entrega;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante el Proveído N° 1078-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB del 24.04.2024 adjuntando la Nota Informativa N° 550-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 24.04.2024, de la Jefatura del Equipo de Programación solicita un Informe Técnico al área usuaria (Departamento de Apoyo al Tratamiento) precisando las razones por las cuales solo existiría una marca en este procedimiento de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 1031-2024-SF-DAT.HONADAMONI-SB de fecha 25.04.2024 la Jefa del Servicio de Farmacia (proveído N° 187-2024-DAT-HONADOMANI-SB de la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento) mediante el cual derivan el expediente al Departamento de Enfermería a fin de que envíe el informe técnico solicitado;

Que, la Jefa del Departamento de Apoyo al Tratamiento con Proveído N° 196-2024-DAT-HONADOMANI-SB basada en la Nota Informativa N° 1065-2024-SF-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 29.04.2024 del Servicio de Farmacia corren traslado del sustento técnico emitido por las áreas usuarias que detallan las características que debe tener el bien a adquirir y remiten los actuados a la Oficina de Logística a fin de continuar con el proceso de compra del dispositivo médico;

Que, el Jefe de la Oficina de Logística mediante Proveído N° 1362-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 16.05.2024 anexando el Informe N° 202-2024-EP-OL-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 16.05.2024 solicita la aprobación de la Certificación Presupuestal para el presente ejercicio presupuestal, la previsión presupuestal para los años 2025 y 2026 así como la Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones –PAC del HONADOMANI-SB, correspondiente a una Adjudicación Simplificada;





Resolución Administrativa

Lima, 25 de Junio de 2024

Que, con Nota Informativa N° 278-OEPE-HONADOMANI-SB.2024 de fecha 05.06.2024 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace de conocimiento la certificación de crédito presupuestario (CCP) – para la adquisición de Apósito Transparente Adhesivo de 6.5 c.m. x 7 c.m. para atención de pacientes en los diferentes servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses para el presente ejercicio por un monto de S/. 29,100.00 cuyo tipo de procedimiento es Adjudicación Simplificada, así como la previsión presupuestal N° 29 de S/. 58,200.00 para el año 2025 y S/. 17,460.00 para el año 2026. En el caso del presente ejercicio presupuestal mediante la CCP N° 0000001789 y en los siguientes periodos previsionados mediante la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias previsión que cumple con el marco normativo de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953 para el año Fiscal 2024 y la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Proveído N° 022-2024-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 22.05.2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita el correspondiente acto resolutivo aprobando la Inclusión en el PAC 2024 del HONADOMANI-SB para la "Adquisición de Apósito Transparente Adhesivo 6.5 c.m. x 7 c.m. para Atención de Pacientes en los diferentes servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses", por el monto de S/. 104,760.00 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), correspondiente a una Adjudicación Simplificada;

Que, siendo que el informe del área usuaria acredita la necesidad de los dispositivos médicos, adjuntan las especificaciones técnicas, el Informe favorable de la Oficina de Logística, la Certificación Presupuestal correspondiente otorgada por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; así como contar con la aprobación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, el cual sirve de sustento para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2024: "Adquisición de Apósito Transparente Adhesivo 6.5 c.m. x 7 c.m. para Atención de Pacientes en los diferentes servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses", por el monto de S/. 104,760.00 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), correspondiente a una Adjudicación Simplificada;

Que, ante las actuales circunstancias y teniendo en cuenta que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y ante lo solicitado por la Oficina Ejecutiva de Administración, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", para incluir el Procedimiento de Selección antes precitado;



Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para la inclusión de la "Adquisición de Apósito Transparente Adhesivo 6.5 c.m. x 7 c.m. para Atención de Pacientes en los diferentes servicios del HONADOMANI-SB para disponibilidad de 24 meses", por el monto de S/. 104,760.00 (Ciento Cuatro Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), correspondiente a una Adjudicación Simplificada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME
.....
M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
25 JUN 2024
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DÍAZ
FEDATARIO
Reg. N°

ASL/ANCHN/MTMA/JPAG/cewa
c.c.

- DG
- OEPE
- OL
- DAT
- OEI
- Archivo